

Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

CONSTANCIA: El término concedido a la parte demandada en este proceso para manifestar al Despacho si el establecimiento de comercio cuenta con unidad sanitaria, transcurrió los días 6- 7 y 8 de junio y guardó silencio.- INHABILES: 4 – 5 – 10 y 11 de junio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Junio trece (13) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/229

Se concede a las partes que intervienen en este proceso, un término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.(Artículo 33Ley 472 de 1998).

Vencido el término anterior, vuelva el proceso a Despacho para proferir la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Sul Min H.

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7680368d7a2f17f3831486d54ffb3b5b814bf7345bf82d7493cc1da43864d6a Documento generado en 13/06/2022 10:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica